



Trujillo, 29 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000483-2023-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia General Regional, con un cuarenta y siete (47) folios, relacionado a la modificación presupuestaria en el nivel funcional Programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de reorientar los recursos presupuestarios correspondiente a las específicas de gasto de la Partidas Genéricas de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", 2.3 bienes y Servicios y 2.5 Otros Gastos, con la finalidad de promover la eficiencia, eficacia en el proceso de ejecución del gasto público en el año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL/GOB, de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Gerencia Regional de Presupuesto del Pliego Gobierno Regional La Libertad, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, en dicho contexto es responsable de asegurar los recursos que financian la totalidad del pago de la planilla del personal activo y cesante, así como las obligaciones sociales que correspondan, y la adquisición de insumos para la prestación de los servicios públicos que están a cargo del Gobierno Regional, en el marco de sus competencias; como lo señala el numeral 2.1 del artículo 2 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva de la ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de





servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública interviniendo en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, las Redes Integradas de Salud (RIS) del Gobierno Regional La Libertad, son responsables de proveer servicios de salud integrales a la población de su ámbito, mediante intervenciones de salud individual y salud pública y el abordaje de los determinantes sociales de la salud; en tal sentido, la provisión de los servicios de salud en la RIS se brinda mediante prestaciones de salud comprendidas en la cartera de servicios de salud individual y de salud pública, bajo los principios de complementariedad y continuidad del cuidado integral de salud entre las institución(es) Prestadora(s) de Servicios de Salud - IPRESS de la RIS o fuera de ella, a través de las modalidades de oferta fija, oferta móvil y telesalud;

Que, la gestión educativa a nivel nacional requiere de un conocimiento profundo a la realidad local y en este contexto, las Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) como organismos de nivel intermedio en los Gobiernos Regionales concretan las políticas educativas nacionales y producen la articulación entre el nivel macro a cargo del Ministerio de Educación y el nivel regional a cargo de los Gobiernos Regionales, en un contexto marcado por la descentralización con la finalidad de lograr una calidad en el proceso de formación técnico pedagógico con resultados objetivos que dependen en gran medida de la asignación de los recursos presupuestarios en correlación al cumplimiento de las obligaciones contractuales generadas con el personal docente y administrativo de las instituciones educativas a su cargo;

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, las Unidades de Gestión Educativa Local, como órganos desconcentrados proporcionan el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, y con adecuada atención de las remuneraciones y beneficios al personal docente, administrativos y pensionistas de su ámbito jurisdiccional;

El director de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pataz, mediante Oficio N.º 687-2023-GRLL-GGR/GS/RED DE SALUD PATAZ/D/ADM/D.E., de fecha 29 de diciembre del 2023, solicita y propone gestionar recursos adicionales mediante modificación presupuestaria, en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 134 810.00 Soles (pendiente de pago de servicio), en la genérica de gasto 2.3 "Bienes y Servicios", categoría presupuestal 9001 "Acciones Centrales" y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, recursos destinados para cubrir el servicio del Plan de Trabajo del "Mantenimiento de Redes, instalación, reemplazo y actualización de los componente de la RED de internet en los puestos de Salud de Pataz ", de los distritos de Urpay, Chilia y Buldibuyo, asimismo, asimismo solicita recursos presupuestarios para el mantenimiento de vehículos, los recursos presupuestarios que se solicitan deben incorporarse en la cadena presupuestal: fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, específica detallada del gasto 2.3.2.4.5.1 De vehículos ;

Que, en el contexto de lo señalado en los considerandos precedentes, los recursos de libre disponibilidad de cada unidad ejecutora es necesario reorientar los recursos presupuestarios correspondiente a las





específicas de gasto de las Partidas Genéricas de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", 2.3 "Bienes y Servicios" y 2.5 "Otros Gastos", con la finalidad que en el marco de las funciones formalmente establecidas y de aquellas que en la práctica deben cumplir las Unidades de Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad y, entre otras; la ejecución de las obligaciones contractuales reconocidas al personal activo comprendidas en la presente resolución; Cabe resaltar que dichos recursos de libre disponibilidad serán validados y transmitida por la Unidad Ejecutora a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP);

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria hasta por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 3,725,839.00)**, en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, numeral 11.7 del artículo 11 de la Ley N° 31912, dispone: de manera excepcional, a fin de que los pliegos presupuestarios financien el gasto de la planilla entre sus unidades ejecutoras, se autoriza, durante el Año Fiscal 2023, a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales a realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático con cargo a las partidas de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales", 2.2.1 "Pensiones" y 2.3.2.8.1 "Contrato Administrativo de Servicios" en programas presupuestales para destinarlo a otros productos, programas presupuestales o categorías presupuestales dentro de las mismas partidas de gasto, lo cual incluye los recursos transferidos mediante el numeral 11.1. Para tal fin, los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales quedan exceptuados de los literales a) y b) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZASE, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades





Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 3,725,839.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
	PRODUCTO / PROYECTO	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
	ACTIVIDAD			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			3,725,839	3,725,839
U.E 100. AGRICULTURA			1	
2. ACCIONES CENTRALES			1	
59001 ACCIONES CENTRALES			1	
3.999999 SIN PRODUCTO			1	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			1	
10 AGROPECUARIA			1	
5 GASTO CORRIENTE			1	
2.5 Otros gastos			1	
U.E 005. PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC				1
2. ACCIONES CENTRALES				1
59001 ACCIONES CENTRALES				1
3.999999 SIN PRODUCTO				1
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA				1
10 AGROPECUARIA				1
5 GASTO CORRIENTE				1
2.5 Otros gastos				1
U.E 301. EDUCACION CHEPEN				500,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS				500,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR				500,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS				500,000
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR				500,000
22 EDUCACION				500,000
5 GASTO CORRIENTE				500,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales				500,000





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		3,725,839	3,725,839
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO			440,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			350,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			350,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			350,000
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			350,000
22 EDUCACION			350,000
5 GASTO CORRIENTE			350,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			350,000
2. ACCIONES CENTRALES			90,000
5001 ACCIONES CENTRALES			90,000
3.999999 SIN PRODUCTO			90,000
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			90,000
22 EDUCACION			90,000
5 GASTO CORRIENTE			90,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			90,000
U.E 303. EDUCACION ASCOPE			500,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			500,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			500,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			500,000
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			500,000
22 EDUCACION			500,000
5 GASTO CORRIENTE			500,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			500,000
U.E 305. EDUCACION OTUZCO			500,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			500,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			500,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			500,000
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			500,000
22 EDUCACION			500,000
5 GASTO CORRIENTE			500,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			500,000
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO CHUCO		104,828	
2. ACCIONES CENTRALES		104,828	
9001 ACCIONES CENTRALES		104,828	
3.999999 SIN PRODUCTO		104,828	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		104,828	
22 EDUCACION		104,828	
5 GASTO CORRIENTE		104,828	
2.3 Bienes y Servicios		104,828	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		3,725,839	3,725,839
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION			500,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			500,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			500,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			500,000
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			500,000
22 EDUCACION			500,000
5 GASTO CORRIENTE			500,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			500,000
U.E 308. EDUCACION PATAZ			165,181
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			165,181
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			165,181
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			165,181
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			165,181
22 EDUCACION			165,181
5 GASTO CORRIENTE			165,181
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			165,181
U.E 309. EDUCACION BOLIVAR			149,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			149,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			149,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			149,000
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			149,000
22 EDUCACION			149,000
5 GASTO CORRIENTE			149,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			149,000
U.E 311. EDUCACION JULCAN			340,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			340,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			340,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			340,000
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			340,000
22 EDUCACION			340,000
5 GASTO CORRIENTE			340,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			340,000
U.E 313. EDUCACION EL PORVENIR			400,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			400,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			400,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			400,000
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			400,000
22 EDUCACION			400,000
5 GASTO CORRIENTE			400,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			400,000
U.E 316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE			126,829
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			126,829
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			126,829
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			126,829
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			126,829
22 EDUCACION			126,829
5 GASTO CORRIENTE			126,829
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			126,829





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		3,725,839	3,725,839
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		3,096,447	
2. ACCIONES CENTRALES		2,738,297	
9001 ACCIONES CENTRALES		2,738,297	
3.999999 SIN PRODUCTO		2,738,297	
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		213,519	
20 SALUD		213,519	
5 GASTO CORRIENTE		213,519	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		213,519	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		1,913,420	
20 SALUD		1,913,420	
5 GASTO CORRIENTE		1,913,420	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,913,420	
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		611,358	
20 SALUD		611,358	
5 GASTO CORRIENTE		611,358	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		611,358	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		358,150	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		358,150	
3.999999. SIN PRODUCTO		358,150	
5.000782 FORMULACION DE NORMAS Y REGULACION SANITARIA		123,210	
20 SALUD		123,210	
5 GASTO CORRIENTE		123,210	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		123,210	
5.001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENT		202,917	
20 SALUD		202,917	
5 GASTO CORRIENTE		202,917	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		202,917	
5.001286 VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO		32,023	
20 SALUD		32,023	
5 GASTO CORRIENTE		32,023	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		32,023	
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		355,619	
2. ACCIONES CENTRALES		299,388	
9001 ACCIONES CENTRALES		299,388	
3.999999 SIN PRODUCTO		299,388	
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		52,238	
20 SALUD		52,238	
5 GASTO CORRIENTE		52,238	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		52,238	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		47,393	
20 SALUD		47,393	
5 GASTO CORRIENTE		47,393	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		47,393	
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		199,757	
20 SALUD		199,757	
5 GASTO CORRIENTE		199,757	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		199,757	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		56,231	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		56,231	
3.999999. SIN PRODUCTO		56,231	
5.001075 PROMOCION DE LA SALUD		1,317	
20 SALUD		1,317	
5 GASTO CORRIENTE		1,317	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,317	
5.001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		2,265	
20 SALUD		2,265	
5 GASTO CORRIENTE		2,265	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2,265	
5.001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS		601	
20 SALUD		601	
5 GASTO CORRIENTE		601	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		601	
5.001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		38,848	
20 SALUD		38,848	
5 GASTO CORRIENTE		38,848	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		38,848	
5.001564 INTERVENCIONES QUIRURGICAS		11,331	
20 SALUD		11,331	
5 GASTO CORRIENTE		11,331	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		11,331	
5.001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		1,869	
20 SALUD		1,869	
5 GASTO CORRIENTE		1,869	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		1,869	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		3,725,839	3,725,839
U.E 405. SALUD PACASMAYO		72,860	
2. ACCIONES CENTRALES		72,860	
9001 ACCIONES CENTRALES		72,860	
3.999999 SIN PRODUCTO		72,860	
5.000005 GESTION ADMINISTRATIVA		72,860	
20 SALUD		72,860	
5 GASTO CORRIENTE		72,860	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		72,860	
U.E 410. INST.REG. ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA		96,084	
2. ACCIONES CENTRALES		96,084	
9001 ACCIONES CENTRALES		96,084	
3.999999 SIN PRODUCTO		96,084	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		96,084	
20 SALUD		96,084	
5 GASTO CORRIENTE		96,084	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		96,084	
U.E 415. SALUD PATAZ			104,828
2. ACCIONES CENTRALES			104,828
9001 ACCIONES CENTRALES			104,828
3.999999 SIN PRODUCTO			104,828
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			104,828
20 SALUD			104,828
5 GASTO CORRIENTE			104,828
2.3 Bienes y Servicios			104,828

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	3,725,839	3,725,839
GASTO CORRIENTE	3,725,839	3,725,839
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	3,621,010	3,621,010
2.3. Bienes y Servicios	104,828	104,828
2.5. Otros Gastos	1	1
TOTAL PLIEGO =====> S/.	3,725,839	3,725,839

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

